



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 MAY 2021

VISTO:

La Ley N° 4247, de Enjuiciamiento de Magistrados y Miembros del Ministerio Público y el Artículo 220° de la Constitución de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la citada Ley, establece que el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados y Miembros del Ministerio Público estará integrado por dos Diputados titulares y dos suplentes, designados en la primera sesión ordinaria de cada año;

Que, durante la Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 05 de mayo del corriente año, se procedió a elegir a los integrantes titulares y suplentes que por el bloque con mayoría parlamentaria habrán de integrar el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados y Miembros del Ministerio Público por la Cámara de Diputados, y a su vez, se dispuso diferir la propuesta de los legisladores que integrarán dicho Tribunal en representación de la minoría, hasta la próxima Sesión Ordinaria;

Que, en la Segunda Sesión Ordinaria del 12 de mayo del corriente, el Diputado Víctor Luna, en representación del Interbloque Juntos por el Cambio, propuso a las y los Diputados titulares y suplentes que por la minoría han de representar a la Cámara de Diputados en el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados y Miembros del Ministerio Público, siendo aprobada dicha moción por el pleno del Cuerpo, dando así cumplimiento a lo normado por el Artículo 220° de la Constitución de la Provincia;

Que, resulta necesario instrumentar lo dispuesto por el Cuerpo mediante el dictado del pertinente instrumento;

Por ello;

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Desígnase como integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados y Miembros del Ministerio Público, en representación de los bloques con mayoría y minoría parlamentaria de la Cámara de Diputados, conforme lo prescripto en la Ley Provincial N° 4247 y de acuerdo a lo decidido por el Cuerpo, a la Señora y Señores Legisladores que a continuación se detalla:

Titular	Suplente
Augusto Barros	Guillermo Ramón Marengo
Juana Fernández	Carlos Marsilli

ARTÍCULO 2°.- Con nota de estilo remítase copia del presente instrumento a Presidencia de la Corte de Justicia, de acuerdo a lo normado por el Artículo 5° inciso b) de la precitada Ley.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Parlamentaria, hágase conocer a las señoras Diputadas, señores Diputados, Sr. Secretario Administrativo, Subsecretarias, Direcciones y Cuerpo de Taquigrafía. Comuníquese. Publíquese el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 2. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO P.C.D.P. N°

0208

Dr. GABRIEL FERNANDO PEZALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS